



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541620100006461

Fecha: 27-05-2025

TRD: 4162.010.13.1.953.000646

Rad. Padre: 202541620100006461

RAMIRO VARELA

CALIESCRIBE

Dirección: Carrera 4 No. 8 – 39, Ofc. 1101

Correo electrónico: ramirovarela@caliescribe.com

Cali, Valle

Asunto: Respuesta Solicitud de investigación de evento deportivo, por irregularidades en organización y contratación de la Maratón de Cali 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, teniendo en cuenta su petición, me permito brindar respuesta, de acuerdo a las peticiones presentadas:

1. *Informar sobre todas las consideraciones de la petición, indicando las obligaciones y responsabilidades contractuales del aval de la Federación Colombiana de atletismo. Quién garantiza la certificación de los tiempos y precisar el valor del aval e indicando quién lo pagó.*

Respuesta: Información sobre todas las consideraciones de la petición:

1. *La Federación Colombiana de atletismo avaló el evento de atletismo, Maratón de Cali, en su juzgamiento no tuvo participación al competente territorial, la liga Vallecaucana de atletismo, según la gobernanza del atletismo, ley 181 de 1995 y normas posteriores.*

En cuanto a la afirmación de que se está violando la Ley 181 de 1995, le solicitamos que manifieste de manera específica y clara qué artículo, componente o derecho concreto considera vulnerado por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación en el marco del evento.

Adicionalmente, es importante aclarar que, según la información proporcionada por el Consorcio Maratón de Cali, la Federación Colombiana de Atletismo nunca remitió un documento formal que estableciera condiciones técnicas y/o administrativas específicas que debían cumplirse en el evento, derivadas del pago del permiso o aval.

Ni la Secretaría del Deporte y la Recreación ni el Consorcio Maratón de Cali recibieron, posterior al pago de los derechos correspondientes, ninguna comunicación oficial por parte de la Federación que condicionara el desarrollo del evento a la participación obligatoria de la Liga Vallecaucana de Atletismo o que estableciera lineamientos de juzgamiento específicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

2. La Alcaldía de Cali, Secretaría del Deporte, celebró un Convenio de Asociación con el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro, para la Maratón de Cali 2025, instituciones sin la idoneidad, por no haber realizado contratos similares. con experiencia fiscal comprobada en la organización de eventos similares. Adicionalmente el evento está calificado y certificado como élite por la entidad que tiene el gobierno del atletismo en el mundo, World Athletics

Respuesta: En atención a su solicitud relacionada con el Convenio de Asociación celebrado entre la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali y el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro, nos permitimos aclarar los siguientes puntos:

a) Idoneidad de las entidades contratistas:

Contrario a lo expresado en su observación, ambas entidades que integran el Consorcio Maratón de Cali cuentan con experiencia comprobada en la organización de eventos atléticos de gran escala en la región y a nivel internacional, así mismo en eventos deportivos.

La Liga Vallecaucana de Triatlón, como organismo deportivo reconocido por el Ministerio del Deporte, ha ejecutado múltiples eventos nacionales e internacionales que incluyen disciplinas con componentes de atletismo, como el duatlón y el triatlón, lo que acredita su capacidad técnica y operativa en la ejecución de competencias de resistencia.

Por su parte, la Fundación Campeones del Futuro ha liderado eventos de alto nivel como la Carrera del Pacífico, única carrera de 10K en Suramérica con sello Élite de World Athletics, lo cual evidencia su capacidad para cumplir con estándares internacionales. Además, el director de la Maratón de Cali, quien también es el presidente de la fundación y representante legal del consorcio, se desempeña como asesor general de la Media Maratón de Bogotá —la más grande de Sudamérica— y de la Maratón de Sídney, Australia, una de las World Marathon Majors, lo cual reafirma la idoneidad técnica y estratégica de la dirección del evento.

Cabe resaltar que el concepto de "contratos similares" debe entenderse con base en las competencias técnicas y la capacidad operativa para desarrollar eventos deportivos con componentes atléticos, y no únicamente por la denominación específica del evento. En este sentido, la afirmación de falta de idoneidad carece de fundamento técnico.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

b) Primera edición de la Maratón de Cali:

Es importante precisar que esta es la primera vez que la ciudad organiza una maratón con las características, exigencias y proyección internacional que exige World Athletics, por lo cual no existen antecedentes contractuales exactamente iguales en la ciudad. Este hecho implica que no puede exigirse una experiencia específica en un evento que hasta ahora se realiza por primera vez, sino una experiencia en eventos con características análogas que evidencian capacidades organizativas, técnicas y logísticas, como lo han demostrado ambas entidades.

c) Sello Élite de World Athletics:

La Maratón de Cali 2025 cuenta con el reconocimiento oficial del Sello Élite de World Athletics, una distinción que no se otorga a cualquier carrera. Este sello fue gestionado directamente por el equipo técnico del evento y solo se concede tras el cumplimiento de rigurosos estándares internacionales en aspectos como:

- Medición certificada del recorrido por un medidor AIMS
- Tecnología avanzada de cronometraje
- Seguridad, asistencia médica y logística garantizada
- Participación de atletas de élite y cumplimiento de los lineamientos anti-dopaje
- Una tabla de premiación especificada.

Dicha certificación respalda el profesionalismo con el que se estructuró el evento y contribuye significativamente a posicionar a Cali como un referente internacional en el atletismo de fondo.

Adicionalmente, nos permitimos aclarar que ninguna de las entidades que conforman el Consorcio Maratón de Cali se encuentra involucrada en procesos fiscales, disciplinarios o penales relacionados con la ejecución de contratos anteriores. Ambas han cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la normatividad vigente para contratar con el Estado.

En caso de que usted cuente con evidencias o información concreta que indique alguna presunta irregularidad fiscal, lo invitamos respetuosamente a ponerla en conocimiento de los organismos competentes para su correspondiente análisis y trámite. Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, el uso adecuado de los recursos públicos y el respeto al debido proceso.

3. El convenio por \$3.500 millones de recursos públicos, para evento de 1 día donde



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

evidencia que este monto es superior a la financiación histórica otorgada a eventos deportivos de la ciudad, como la Carrera Atlética Río Cali, la Media Maratón de Cali y la Maratón del Valle, los cuales han recibido asignaciones menores o ninguna financiación pública. Inclusive en Bogotá y muchas ciudades del mundo cobran por el uso del espacio público.

Respuesta: En atención a lo dicho por Usted, respecto a que la Primera Maratón de Cali fue un evento de un solo día y que el monto del convenio (\$3.500 millones) supera históricamente el apoyo otorgado a otras carreras atléticas de la ciudad, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Si bien es cierto que la competencia se llevó a cabo el 5 de mayo de 2025, es necesario aclarar que un evento de ciudad de esta magnitud no se estructura ni se organiza en un solo día. Desde el 8 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo el lanzamiento oficial de la maratón, se dio inicio a un proceso técnico, operativo y financiero de más de un año de duración, en el cual se trabajó de manera continua para garantizar los más altos estándares internacionales.

Durante este tiempo, el equipo organizador realizó acciones como:

- Diseño técnico del recorrido con medición certificada AIMS.
- Gestión de permisos y pagos por uso del espacio público, que sí se realizó, como exige la normativa local.
- Contratación de logística, seguridad, servicios médicos, jueces y cronometraje.
- Campañas de posicionamiento nacional e internacional.
- Convocatoria y acompañamiento de atletas élite.
- Estrategias de inclusión social y participación gratuita para población vulnerable.

La afirmación de que se trató de un “evento privado de un día” simplifica en exceso y de forma imprecisa el alcance real del proyecto. La Maratón de Cali no solo se ejecutó con respaldo legal y presupuestal mediante un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, sino que representó un hito para la ciudad al convertirse en la primera Maratón en Sudamérica en obtener el Sello Élite de World Athletics, distinción que posiciona a Cali en el calendario mundial del atletismo de fondo, como lo hacen ciudades con este mismo Sello como son: Roma, Toronto, Barcelona y París entre otros.

Este tipo de certificación implica cumplir con un sin número de exigencias técnicas, logísticas, ambientales y competitivas. Muy pocas ciudades latinoamericanas han logrado este reconocimiento, lo cual evidencia el rigor técnico del evento y justifica la inversión pública realizada, en tanto:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

- Participaron más de 11.000 corredores inscritos oficialmente.
- Más del 50 % provenía de fuera de Cali, con lo cual la ocupación hotelera aumentó del 37 % al 59 % respecto al mismo período del año anterior.
- Plataformas como Airbnb reportaron 73 % de ocupación, con una tarifa promedio de \$185.400 por noche y una estadía promedio de 4,6 noches por visitante.
- Se estimó la generación de más de 1.200 empleos directos e indirectos en sectores como logística, seguridad, alimentación, hotelería y transporte.
- Se entregaron más de 1.000 cupos gratuitos para personas en condición de vulnerabilidad, promoviendo el acceso equitativo al deporte.

Además, la presencia de atletas de alto rendimiento, con tiempos por debajo de las 2 horas 12 minutos en la categoría masculina y 2 horas 30 minutos en la femenina, permitió ubicar a Cali como la maratón más rápida del país, por encima de Medellín, Bogotá y otras ciudades con tradición en este tipo de eventos.

Comparar esta inversión con el apoyo a otras carreras como Río Cali, la Media Maratón de Cali o la Maratón del Valle, debe hacerse considerando las diferencias en magnitud, certificaciones internacionales, impacto turístico y técnico, y proyección estratégica de ciudad. Eventos que no han contado con sello World Athletics, cobertura internacional o enfoque de destino deportivo no requieren los mismos niveles de inversión.

Finalmente, reiteramos que la inversión realizada fue resultado de un proceso estructurado, evaluado y aprobado con base en criterios de interés público, masividad, proyección internacional, inclusión y fortalecimiento del ecosistema deportivo.

4. El proceso de selección, amparado en el Decreto 092 2017 y el artículo 355 de la CN, se realizó sin licitación pública, y las propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro tuvieron valores que generan sospecha de colusión y falta de competencia real.

Respuesta: En relación con su afirmación sobre la supuesta falta de transparencia y posible colusión derivada de la no realización de una licitación pública en el marco del convenio para la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante aclarar que la Maratón de Cali no es un evento propio ni institucional de la Secretaría del Deporte y la Recreación, sino una propuesta presentada por una persona jurídica que estructuró el proyecto y solicitó el acompañamiento del Distrito en calidad de entidad asociada.

Por tanto, no era procedente convocar una licitación pública, ya que el evento no fue

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

concebido ni diseñado por la administración. Como es sabido, la licitación pública se utiliza para seleccionar contratistas que ejecuten obras, bienes o servicios definidos por el Estado; en este caso, el proyecto nace desde un particular con capacidad jurídica para ejecutarlo, lo cual habilita el uso del convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Esta figura legal contempla la posibilidad de que el Estado apoye iniciativas que promuevan el interés general, a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro que demuestren afinidad con la misión institucional. La Secretaría, al amparo de esta normatividad, suscribió el convenio con la Unión Temporal Maratón Cali, conformada por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón, quienes acreditaron capacidad técnica, experiencia en eventos atléticos y cumplimiento de los requisitos legales y fiscales exigidos.

En segundo lugar, es fundamental precisar que las cotizaciones allegadas por distintas entidades no fueron parte de un proceso competitivo ni una convocatoria pública, sino un insumo técnico para realizar el análisis de mercado exigido en la etapa de estructuración del convenio. Dichas cotizaciones permitieron a la Secretaría determinar valores de referencia y establecer los costos unitarios razonables de los diferentes componentes del evento, de acuerdo con los principios de eficiencia, pertinencia y proporcionalidad en la inversión de los recursos públicos.

En ningún momento estas cotizaciones constituyeron una puja entre oferentes ni configuraron un proceso de selección múltiple. No existió una licitación ni estaba legalmente contemplada, ya que —reiteramos— el objeto del convenio fue apoyar una iniciativa privada de interés público, no contratar un servicio definido por la entidad estatal.

Por lo tanto, la afirmación sobre presunta colusión carece de fundamento fáctico y jurídico. La estructuración del proyecto se realizó conforme a los lineamientos normativos establecidos y con los debidos soportes que garantizan la legalidad, trazabilidad y transparencia del proceso.

5. El evento recaudó fondos por inscripciones, más de 10.000 atletas pagando \$120.000 c/u, cifra superior a \$1.200 millones, no aparece en el contrato y contrapartida, los requerimientos fiscales ante la Dian.

En relación con su observación sobre los ingresos recaudados por concepto de inscripciones en la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos precisar lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que la Secretaría del Deporte y la Recreación no tiene competencia fiscal, tributaria ni sancionatoria frente a los recursos de origen



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

privado recaudados por el consorcio organizador del evento, toda vez que dichas funciones son exclusivas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como autoridad competente en materia tributaria.

El convenio de asociación suscrito para este evento fue tramitado conforme al Decreto 092 de 2017, bajo el principio de relación conmutativa, lo que implica que ambas partes —la Secretaría y el consorcio— aportan recursos y capacidades para la ejecución conjunta del proyecto, en proporción a su rol, sin que exista ánimo de lucro ni una contraprestación directa entre las partes.

En ese marco, los recursos recaudados por el consorcio a través del cobro de inscripciones no hacen parte del aporte público ni fueron administrados por la Secretaría del Deporte, sino que corresponden a ingresos propios de la entidad ejecutora, utilizados para financiar componentes adicionales del evento que no fueron cubiertos con recursos del Distrito

6. La inversión pública de parte del distrito se da en un desfinanciamiento de la infraestructura deportiva local y de programas deportivos del calendario, escolares y comunitarios, lo que afecta la sostenibilidad de la política deportiva en Cali. Es el caso, que el atletismo tiene este año el Campeonato Mundial de atletismo en Tokio en el mes de septiembre., con atletas de la ciudad, que ya se han clasificado y no se proyecta un evento necesario para su preparación, en Cali que tienen la mejor infraestructura atlético deportiva, con 2 estadios y 3 pistas de atletismo homologadas, esfuerzo de la nación, el departamento y la ciudad.

Respuesta: En atención a su afirmación sobre un supuesto desfinanciamiento general de la política deportiva de la ciudad como consecuencia de la inversión en la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, desagregando por componentes los diferentes aspectos señalados en su observación.

A continuación, se aborda de manera detallada el estado actual de la inversión pública en infraestructura deportiva, el desarrollo del calendario de eventos, la implementación de los programas escolares y comunitarios, así como el rol de la administración distrital en relación con los atletas clasificados a competencias internacionales y el uso de la infraestructura atlética de Cali, con el fin de demostrar que la sostenibilidad de la política deportiva local no ha sido afectada por la ejecución de este evento internacional, como se indica a continuación:

a) Infraestructura deportiva local

b) Calendario de eventos deportivos



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

La Secretaría ha mantenido su compromiso con la ejecución del calendario deportivo oficial del año 2025, apoyando eventos locales, nacionales e internacionales en múltiples disciplinas. A la fecha, se tienen programados cerca de 40 eventos deportivos a desarrollarse en el transcurso del año, entre ellos campeonatos departamentales, nacionales e internacionales, festivales recreativos, eventos de inclusión, de deporte adaptado, entre otros con recursos técnicos y presupuestales asegurados en diferentes líneas del plan de acción institucional.

La realización de la Maratón de Cali no ha generado afectación presupuestal sobre este calendario, y por el contrario, ha fortalecido la visibilidad de la ciudad como sede de eventos de talla mundial, promoviendo la inversión privada y la colaboración público-privada.

c) Juegos Intercolegiados y Deporte Escolar

La Secretaría también continúa ejecutando sus programas de promoción de la actividad física, recreación y deporte, incluyendo:

Acciones programadas para 2025

Para la presente vigencia 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación continúa con el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en articulación con el Ministerio del Deporte. A la fecha se terminó con el proceso se logró el cumplimiento de la meta establecida por MinDeporte de un 112%:

- 14.963 beneficiarios inscritos en diferentes modalidades deportivas (33 disciplinas, 7 para-deportes e iniciación deportiva con festivales). Como se evidencia en la información que se registra a continuación.

Seguimiento de Inscripciones por Región								
Item	Departamento / Municipio	Característica	Meta	Deportistas	Personal de Apoyo	Total	Faltantes o Excedente	% Cumplimiento
1	Cali	Inscripción	1338	4.702	263	14.963	1576	112%
2	Popayán	Inscripción	2902	5.742	184	3.926	1024	135%
3	Pasto	Inscripción	5240	5.394	232	5.626	386	107%
4	Quibdó	Inscripción	952	1.723	73	2.796	154	92%
5	Valle de Cauca	Inscripción	43.345	43.149	686	44.485	-860	98%
6	Nariño	Inscripción	16.994	6.843	953	17.796	1402	109%
7	Cauca	Inscripción	1.645	17.724	1.030	16.754	1109	104%
8	Chocó	Inscripción	7967	7.250	438	7.468	-299	94%
9	Valle de Cauca	Cantidad Municipios	41	41	41	41	0	100%
10	Cauca	Cantidad Municipios	41	41	41	41	0	100%
11	Nariño	Cantidad Municipios	63	63	63	63	0	100%
12	Chocó	Cantidad Municipios	30	30	30	30	0	100%
1	TOTALES REGIÓN PACÍFICO	Inscripción Municipios	110832	110855	115014	4182	104%	
			175	175	175	0	100%	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

- Fuente plataforma del Ministerios Nacional del Deporte (naosuite.juegosintercolegiados.com.co) - 303 instituciones educativas registradas oficialmente en la plataforma.

Simultáneamente, se mantienen 84 puntos de atención activos en comunas y corregimientos, con una cobertura estimada de más de 12.000 beneficiarios, de los cuales 7350 están registrados en la plataforma SIDER a la fecha.

Estas acciones ratifican el compromiso institucional con la formación deportiva en edades tempranas, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y la democratización del acceso a la actividad física y el deporte desde los territorios

Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 por el Concejo de Santiago de Cali. En particular, la realización de la Maratón de Cali responde al propósito estratégico “Cali Reconciliada”, el cual busca cerrar brechas sociales y económicas, promover la sana convivencia y generar oportunidades reales para que los ciudadanos puedan desarrollar sus proyectos de vida, a través del diálogo social y el uso transformador del espacio público.

Adicionalmente, el evento se enmarca dentro del reto del Propósito No. 1 “Oportunidades para la integración social y económica”, específicamente en el programa “Cali, Distrito Cultural y Turístico”, que promueve las vocaciones culturales, deportivas y turísticas del territorio, aprovechando las fortalezas en infraestructura y servicios deportivos para posicionar a Cali como un destino de alto valor en el contexto nacional e internacional.

Por tanto, la inversión en la Maratón de Cali 2025 no solo es coherente con el modelo de ciudad definido en el Plan de Desarrollo, sino que fue financiada con recursos específicos para el posicionamiento de ciudad y la promoción turística-deportiva, sin afectar los programas de base, comunitarios o escolares.

En consecuencia, la afirmación de que la sostenibilidad de la política deportiva de Cali se ve afectada por este evento carece de fundamento técnico y presupuestal. Por el contrario, la Maratón forma parte de una estrategia integral de ciudad, que complementa —y no sustituye— los programas de formación, participación social, infraestructura y desarrollo del ecosistema deportivo local.

d) Programas de Fomento

e) Apoyo a atletas clasificados al Campeonato Mundial de Atletismo en Tokio

En cuanto a la afirmación sobre la falta de apoyo a atletas clasificados al Campeonato



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Mundial de Atletismo en Tokio, debe aclararse que cuando un deportista hace parte oficial de la Selección Colombia en un evento del ciclo olímpico o mundial, la responsabilidad directa del acompañamiento, concentración y participación recae en el Comité Olímpico Colombiano y la Federación correspondiente, de acuerdo con el principio de competencias establecido en la Ley 181 de 1995 y la estructura del Sistema Nacional del Deporte.

La Secretaría del Deporte ha apoyado históricamente a atletas élite de la ciudad, y en la actual vigencia continúa respaldando procesos de alto rendimiento en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal. No obstante, el apoyo a selecciones nacionales en eventos internacionales oficiales no es de carácter obligatorio ni prioritario para el nivel distrital.

f) Sobre la infraestructura atlética de la ciudad

Reconocemos que Cali cuenta con una de las mejores infraestructuras atléticas del país, gracias al esfuerzo conjunto de la Nación, el Departamento y el Distrito, lo cual la convierte en un epicentro natural para el desarrollo de competencias de alto nivel. Precisamente por eso, la realización de la Maratón de Cali con estándares internacionales y sello World Athletics representa una forma de aprovechar, dinamizar y visibilizar dicha infraestructura ante el mundo, integrándose al circuito global del atletismo de fondo.

7. Expertos han informado pre y contractualmente de posibles delitos como peculado culposo, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias del secretario del deporte Alexander Camacho y el anterior secretario, Felipe Montoya, dada la ausencia de licitación pública, la falta de transparencia y las denuncias no han tenido respuesta oficial, de la alcaldía que ejecutó y de la Federación que avaló.

Respuesta: Después de una exhaustiva revisión y análisis de la gestión contractual realizada por parte de esta Secretaría, podemos concluir que la situación descrita es una distorsión de la realidad y que no hay evidencias que respalden las afirmaciones realizadas por Usted, por lo tanto, consideramos que esta afirmación es falsa y engañosa.

Además, téngase en cuenta que el punto 7 no es una petición que requiere respuesta sino una afirmación que no cuenta con sustento (evidencias o nombres de los expertos que informan lo escrito por el peticionario).

En relación con su afirmación respecto a la posible comisión de delitos como peculado culposo, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias por parte del actual Secretario del Deporte, Alexander Camacho, y del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

exsecretario Felipe Montoya, nos permitimos manifestar de manera categórica que dicha acusación es absolutamente falsa, carente de sustento y constituye una distorsión de la realidad.

Después de una exhaustiva revisión y análisis de los actos administrativos y contractuales realizados por la Secretaría del Deporte y la Recreación en el marco del Convenio de Asociación suscrito para la Primera Maratón de Cali 2025, no se ha identificado ninguna actuación que configure irregularidad, ilicitud o incumplimiento de los principios de legalidad, transparencia o responsabilidad fiscal.

La contratación se adelantó mediante la modalidad de contratación directa por Convenio de Asociación, conforme al Decreto 092 de 2017, en virtud del interés público y el objeto misional de la entidad, lo cual fue debidamente soportado por el requerimiento técnico, estudio del sector, estudio previo, y disponibilidad presupuestal. Todo el proceso fue elaborado internamente y se encuentra a disposición de los órganos de control competentes.

Adicionalmente, debe señalarse que el numeral citado no constituye una petición en los términos del artículo 23 de la Constitución, sino una afirmación general, sin ningún tipo de evidencia concreta, soporte documental, ni mención de las fuentes o supuestos “expertos” que —según el peticionario— informaron tales acusaciones.

Reiteramos que no existe a la fecha investigación formal alguna por parte de la Procuraduría, Contraloría, Fiscalía ni ningún otro órgano de control frente a los hechos mencionados. En ese sentido, esta Secretaría rechaza enfáticamente que se utilicen mecanismos institucionales como el derecho de petición para emitir señalamientos infundados que buscan afectar el buen nombre de funcionarios públicos sin ningún respaldo probatorio.

En caso de que usted o cualquier ciudadano cuente con información concreta y verificable sobre presuntas irregularidades, lo invitamos respetuosamente a presentarla ante las autoridades competentes, para que sean ellas quienes, en el marco del debido proceso y de la ley, adelanten las investigaciones a que haya lugar.

2. Informar según las normas y el contrato, al tener aval federativo y la certificación de World Athletics como evento elite, quien es el competente para la investigación deportiva.

Respuesta: En atención a su solicitud relacionada con la supuesta necesidad de “informar quién es el competente para la investigación deportiva”, considerando que la Primera Maratón de Cali contó con aval federativo y el Sello Élite de World Athletics, nos permitimos manifestar que el sentido concreto de esta petición no resulta claro,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

motivo por el cual se solicita respetuosamente aclarar el objeto específico de su requerimiento, a fin de brindar una respuesta adecuada dentro del marco legal.

La expresión “investigación deportiva” puede interpretarse de múltiples formas, y su ambigüedad impide establecer con certeza el tipo de proceso al que usted hace referencia. Dado que su planteamiento no especifica si se trata de una eventual investigación de tipo jurídico, técnico, federativo, antidopaje o administrativo, ni identifica el hecho o la persona objeto de análisis, no es posible determinar el ente competente sin incurrir en imprecisiones.

Por tanto, reiteramos la necesidad de contar con una aclaración puntual de su solicitud, que permita a esta Secretaría pronunciarse de manera precisa, o en su defecto remitir su requerimiento a la autoridad que corresponda.

3. Investigar las irregularidades e inconveniencias en la organización de Maratón de Cali 2025, por el juzgamiento del evento y el proceso de selección del contratista, con propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que tuvieron valores promedio exacto de \$3.500.000.000.00, lo que genera sospecha de colusión y falta de competencia real. Más la idoneidad de las entidades beneficiarias.

Respuesta: En atención a su observación sobre presuntas irregularidades en el proceso de selección y ejecución del Convenio de Asociación para la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

a) Sobre el proceso de selección y el valor presentado por las entidades sin ánimo de lucro

El convenio fue tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 de la Constitución Política, normativa que permite la suscripción de convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de interés general. Esta modalidad no requiere licitación pública ni un proceso de selección objetiva, ya que se basa en un principio de relación conmutativa, donde ambas partes aportan recursos, experiencia y capacidades para cumplir un fin común.

Para sustentar el análisis económico y técnico del proyecto, se solicitaron cotizaciones de mercado a través del SECOP, únicamente con el propósito de establecer valores unitarios y rangos de referencia, como exige la normatividad. Estas cotizaciones no constituyeron un proceso de invitación pública ni de competencia formal entre entidades, por lo tanto, la similitud entre los valores estimados no puede interpretarse como un indicio de colusión.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

b) Sobre el juzgamiento del evento

El componente técnico y competitivo de la Primera Maratón de Cali estuvo debidamente respaldado por el aval de la Federación Colombiana de Atletismo y por el Sello de World Athletics como evento Élite, lo cual exigió el cumplimiento de rigurosos estándares internacionales.

Para efectos de juzgamiento, el Colegio de Jueces de la Liga Vallecaucana de Atletismo prestó su apoyo directo al evento, designando ocho (8) jueces oficiales: cuatro (4) en motocicleta, ubicados estratégicamente a lo largo del recorrido para seguimiento en tiempo real, y cuatro (4) en la línea de meta, responsables de verificar manualmente los tiempos y validar los resultados finales, garantizando así la transparencia y el cumplimiento del reglamento técnico.

Es importante mencionar que, para asegurar que todos los participantes cumplieran con el recorrido completo, la organización dispuso de diez (10) puntos de control electrónico de chip, ubicados en los kilómetros 5, 10, 15, 20, medio maratón (21K), 25, 30, 35, 40 y meta. Los corredores que no registraron paso por alguno de estos puntos de control fueron descalificados automáticamente de la clasificación final, en cumplimiento de los protocolos internacionales de validación de recorrido.

Cabe aclarar que la distancia de 4.2K fue una carrera recreativa, y por tanto no requirió juzgamiento técnico formal ni control por parte de jueces. El cuerpo de jueces fue asignado exclusivamente para las distancias 15K y 42K, las cuales sí estaban sujetas a clasificación oficial, premiación y cumplimiento reglamentario.

Finalmente, se reitera que la Secretaría del Deporte y la Recreación no interviene en la selección, designación ni operación de jueces deportivos, ya que esta es una función exclusiva del consorcio.

c) Sobre la idoneidad de las entidades beneficiarias

El consorcio seleccionado para ejecutar el convenio, conformado por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón, cumplió con los requisitos legales, fiscales y técnicos exigidos para conveniar con el Estado. Ambas entidades cuentan con trayectoria verificable en el desarrollo de eventos deportivos de atletismo, duatlón y triatlón, y tienen reconocimiento jurídico y deportivo ante los organismos competentes.

A la fecha, no existe ninguna investigación fiscal, disciplinaria o penal abierta contra las entidades anteriormente mencionadas en relación con la ejecución de este proyecto. En caso de contar con pruebas o información concreta que indique lo contrario, se invita respetuosamente a presentarla ante los órganos de control competentes, para que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

adelanten las actuaciones correspondientes dentro del marco legal.

4. Revisar la conveniencia, legalidad y exagerado monto de la inversión pública en un evento de atletismo, que no es prioritario para las necesidades atléticas de la ciudad, en comparación con otros eventos deportivos de Cali. Evaluar con maratones similares en otras ciudades de Colombia y Suramérica, que no reciben recursos públicos.

Respuesta: En atención a su solicitud de verificación sobre la transparencia y el destino de los recursos públicos, privados y de contrapartida utilizados en la Primera Maratón de Cali 2025, por un valor total de \$3.574.163.038, nos permitimos aclarar lo siguiente:

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali actúa dentro del marco de sus competencias legales y contractuales, conforme al Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política y las demás disposiciones que regulan los convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Desde esta perspectiva, la Secretaría es responsable de supervisar exclusivamente el uso y legalidad del aporte público realizado en el marco del convenio, lo cual incluye:

- La verificación de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- El cumplimiento del plan de acción aprobado.
- La revisión de informes técnicos, financieros y legales entregados por el consorcio ejecutor.
- El seguimiento al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad del recurso público.

En cuanto a los recursos privados y de contrapartida, incluidos los generados por concepto de inscripciones, estos son administrados directamente por el consorcio ejecutor, y se destinaron a cubrir actividades complementarias que no hacían parte del aporte público.

Respecto a las obligaciones fiscales, como el pago del IVA o la declaración de ingresos, debe precisarse que la Secretaría del Deporte no tiene competencia para verificar ni fiscalizar el cumplimiento de deberes tributarios, pues estas funciones recaen en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás autoridades tributarias.

Por otro lado, en relación con la afirmación sobre el "exagerado monto" del convenio, se hace necesario contextualizar que la Primera Maratón de Cali 2025 es la única en Colombia que ha obtenido el Sello Élite de World Athletics, cumpliendo con todos los requisitos técnicos internacionales. Esto la ubica por encima de otras maratones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

nacionales tanto en exigencia como en proyección internacional.

A modo de comparación:

- La Maratón de Medellín, organizada por privados, cuenta con apoyos logísticos, institucionales y de patrocinio, su recorrido es certificado mas no tiene sello alguno de World Athletics, ni la participación de atletas con marcas de clasificación mundial.
- En Suramérica, solo dos maratones tienen el **sello Elite de World Athletics**, el cual certifica que la carrera cumple con los más altos estándares técnicos y organizativos a nivel mundial. estas son Lima, Peru y Cali, Colombia

El caso de la Maratón de Cali 2025 representa un hito sin precedentes en Colombia y en Suramérica, al convertirse en la primera maratón del continente en obtener el Sello Élite de World Athletics para esta vigencia. Esta distinción no se otorga por tradición ni trayectoria, sino a través de un exigente proceso de postulación, evaluación y cumplimiento técnico.

Si bien la Maratón de Lima también obtuvo una certificación World Athletics para el año 2025, dicha aprobación fue tramitada con posterioridad a la de Cali, por lo cual es justo reconocer que Cali fue pionera en alcanzar este nivel técnico y organizativo en el continente. En contraste, otras maratones suramericanas reconocidas como Buenos Aires, Santiago de Chile, Río de Janeiro o Medellín, no cuentan actualmente con sello alguno de World Athletics, lo que las ubica en un nivel diferente en cuanto a exigencia, visibilidad internacional y proyección como destino deportivo. Por ello, la inversión pública realizada en la Maratón de Cali no solo se justifica desde lo deportivo, sino que responde a una estrategia integral de posicionamiento internacional, dinamización económica y consolidación de marca ciudad.

Dicha inversión permitió:

- Atraer más de 11.000 corredores inscritos oficialmente.
- Superar el 50 % de ocupación hotelera en la ciudad durante el fin de semana del evento.
- Generar empleos e ingresos indirectos en comercio, turismo, transporte y gastronomía.
- Fortalecer el ecosistema deportivo local y abrir un nuevo mercado para el deporte de fondo en el país.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En consecuencia, la ejecución del convenio se dio conforme a derecho, bajo principios de eficiencia y legalidad, y con efectos positivos para la ciudad que trascienden el ámbito deportivo. Todos los soportes, informes y resultados están disponibles para los organismos de control, conforme al principio de publicidad y rendición de cuentas.

5. Verificar la transparencia y destino de los recursos públicos y privados, más los recaudados por concepto de contrapartida por valor de \$3.574.163.038 y el pago de las obligaciones fiscales, como IVA por las inscripciones.

Respuesta: En respuesta a su solicitud de verificación sobre la transparencia y destino de los recursos públicos y privados ejecutados en el marco de la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos informar que la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali actúa conforme a sus competencias legales y contractuales, establecidas en el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, y las demás normas que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la Secretaría tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de asociación, particularmente lo relacionado con:

- La ejecución de las actividades acordadas.
- La entrega y verificación de los informes técnicos y financieros por parte del consorcio ejecutor.
- La trazabilidad de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Respecto al aporte del consorcio y a los recursos privados recaudados (como inscripciones), debe aclararse que estos no son administrados por esta Secretaría, y su manejo contable y tributario es responsabilidad directa del ejecutor del convenio, quien debe cumplir con las obligaciones fiscales ante los entes de control competentes, en especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En cuanto a la inquietud específica sobre el pago de IVA por concepto de inscripciones, es necesario precisar que, conforme al numeral 18 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 76 de la Ley 2277 de 2022, se encuentran excluidas del IVA las boletas de entrada a eventos deportivos, culturales, musicales y de recreación familiar. En efecto, el texto establece:

"18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar. También se encuentran



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Cali.

En este sentido, el 22,2% reportó haberse hospedado en hoteles, seguido por un 14,8% que lo hizo en casas propias, de familiares o amigos sin pago. Por otro lado, los resultados consolidados por el Sistema de Información Turística del Valle del Cauca – Situr Valle permiten observar tendencias a mayor escala. Según estas fuentes, durante los días del evento se registró una ocupación hotelera del 59%, con una tarifa promedio de COP \$205.500 por noche, y la estadía promedio fue de 4,6 noches, cifras por demás alentadoras para el sector en esta fecha de temporada baja.

Los deportistas y atletas no solo disfrutaron de la experiencia atlética brindada por la Maratón de Cali 2025 sino que también disfrutaron de las actividades gastronómicas, la más realizada entre los participantes encuestados con un 31.1%, resaltando el atractivo de la cocina caleña y su capacidad para complementar la experiencia deportiva. El sector gastronómico, articulado con el hotelero y turístico fueron eje central de la oferta de servicios de la ciudad en el evento. También fueron importantes actividades como los recorridos por la ciudad (16.2%), lo que sugiere un interés significativo por conocer los principales atractivos turísticos de Cali. Le siguen las compras (11.3%) y la rumba salsera (9.6%), destacando que muchos participantes desean aprovechar su visita para disfrutar del ambiente cultural de la ciudad y su experiencia nocturna.

Finalmente, los resultados evidencian un alto nivel de validación espontánea del evento Maratón de Cali 2025, con un 98% de corredores dispuestos a recomendar la experiencia incluso sin haber sido consultados directamente. Esta disposición destaca no solo la satisfacción general con el evento, sino también su capacidad para generar una conexión emocional positiva entre los asistentes.

La recomendación voluntaria se convierte así en un indicador clave de legitimidad ciudadana y en un mecanismo de promoción orgánica, que fortalece el posicionamiento de la maratón como un evento emblemático de ciudad. Más allá de lo deportivo, la experiencia es percibida como un motivo de orgullo, pertenencia y deseo de repetición, contribuyendo a consolidar una comunidad activa en torno al deporte y la cultura urbana caleña.

Estos resultados resaltan la importancia del evento Maratón de Cali 2025 como un hito deportivo nacional e internacional que resalta los valores de la caleñidad, deportivismo, cultura ciudadana y amistad arraigados en nuestra ciudad. El evento permitió la participación de todos los perfiles socioeconómicos, los diferentes grupos etarios, todas las condiciones laborales y los distintos niveles educativos, con las consignas del deporte la recreación, la sana convivencia, el autocuidado y los hábitos de vida saludables en el Distrito de Cali.

7. Adoptar medidas sancionatorias verificando irregularidades, para garantizar la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

El sistema de transporte masivo MIO fue utilizado por el 7,6% de los participantes. Aunque esta cifra es baja en comparación con otros medios, es una opción que sigue presente entre quienes buscan alternativas económicas o están familiarizados con la red de transporte local.

La mayoría de los participantes encuestados en la Maratón de Cali 2025 son trabajadores independientes o asalariados (86,7%), lo que indica que el evento atrae principalmente a personas económicamente activas, ya sea que trabajen por cuenta propia o como empleados. Los pensionados o jubilados (4,4%) también tienen presencia en la maratón, lo que destaca el carácter inclusivo del evento, permitiendo que personas mayores y en uso de su retiro laboral continúen disfrutando del deporte y la recreación como una actividad de bienestar. El 5,0% de los participantes son estudiantes, lo que refleja una presencia significativa de jóvenes que participan en el evento como una forma de mantenerse activos y saludables, este segmento podría incluir tanto estudiantes de secundaria como universitarios. El evento permitió el fomento de las actividades físicas, deportivas y recreativas entre los participantes del mercado laboral y los estudiantes de la ciudad.

En cuanto a los corredores internacionales encuestados, los países más representados fueron Estados Unidos, México y Puerto Rico, cada uno con un 18,2% dentro del total de extranjeros encuestados. También se reportaron participantes provenientes de Canadá, Argentina, Chile, Ecuador, España, Francia y Venezuela, aunque en menor proporción.

Es importante aclarar que estos datos corresponden únicamente a la muestra encuestada y no reflejan la totalidad de inscritos. Sin embargo, el registro oficial del evento confirmó la participación de corredores provenientes de 39 países distintos, siendo Estados Unidos (68), México (30), Ecuador (29) y Puerto Rico (23) los emisores internacionales más relevantes en términos de volumen. Esta diversidad geográfica refuerza el carácter internacional de la Maratón de Cali 2025 y su consolidación como un evento deportivo de gran alcance y el potencial turístico que esto conlleva.

El análisis de la duración de la estadía de los corredores encuestados en Cali durante la Maratón 2025 refleja que la mayoría de los corredores se quedaron en la ciudad por un periodo de entre 1 a 3 noches, representando el 60,1% de las respuestas. El segundo grupo más representativo fue el de quienes permanecieron entre 4 y 7 noches, con un 32,7%. Esto puede indicar que los participantes aprovecharon su viaje a Cali no solo para correr la maratón, sino también para disfrutar de otras actividades turísticas y culturales que ofrece la ciudad. Una pequeña proporción de los participantes (2,3%) indicó que permaneció en Cali por más de 8 noches, lo cual podría estar relacionado con corredores que combinaron su visita con otras actividades personales, profesionales u otras actividades turísticas de larga duración. Estas cifras permiten acercarse al potencial de servicios turísticos y hoteleros que dinamizó la maratón en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

una importante presencia en la Maratón, tal es el caso de los atletas con edades de 45 a 54 años (16,1%) y 55 a 64 años (8,5%), evidenciando que el evento también logró atraer a los deportistas en edades medias, con distintos intereses como participar en la competencia deportiva de resistencia o motivadas por mantener un estilo de vida saludable.

Además, la Maratón de Cali 2025 se ocupó de promover el deporte, la recreación y los hábitos de vida saludables en los niños incluyendo recorridos diseñados para ellos a través de la Minimaratón. Este recorrido dirigido a los niños contó con un total de 1.277 menores de edad inscritos, lo cual muestra la diversidad etaria del evento, su enfoque inclusivo y su interés por fortalecer los hábitos de vida saludables, el deporte y la recreación entre los distintos grupos etarios de la comunidad.

El 12,2% de los deportistas participantes asistió acompañado por menores de 15 años, lo que evidencia que, aunque se trata de un evento deportivo, también puede ser vivido como una experiencia familiar y de fomento de las actividades deportivas con los menores de edad.

Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de los corredores encuestados asistieron acompañados de familiares (43,3%) o amigos (33,8%), lo que resalta el alto componente de cohesión social y de integración del evento y, por otra parte, un potencial de consumo de la actividad económica. El 7,6% de los deportistas y atletas de alto rendimiento asistió junto a grupos organizados o clubes de corredores, evidenciando el papel que desempeñan el tejido social y las comunidades deportivas en este tipo de eventos.

Los resultados revelados en el informe indican que la mayoría de los participantes asistieron acompañados en grupos pequeños, lo que resalta el carácter social y vivencial de la experiencia para muchos corredores, deportistas y acompañantes. El 74,1% de los encuestados reportó haber viajado con entre 1 y 5 personas, lo que sugiere que la maratón fue vivida mayoritariamente como una actividad personal, familiar o con un grupo reducido de amigos.

En cuanto a la movilidad, el taxi fue el medio de transporte más utilizado por los participantes, con una preferencia del 50,2%. Esta elección demuestra la relevancia de este servicio como una alternativa cómoda y de acceso rápido para desplazarse por la ciudad durante el evento. En segundo lugar, el automóvil propio, de familiares o amigos fue reportado por el 26,2% de los deportistas. Este resultado refleja la disponibilidad de vehículos particulares entre los corredores, ya sea por residencia en Cali, cercanía regional o redes de apoyo. Las opciones de movilidad alternativa, como vehículos rentados, motos, patinetas eléctricas o bicicletas de alquiler alcanzaron un 11,4%. Si bien su uso es menor, estas alternativas marcan una presencia destacable de soluciones creativas y sostenibles en el contexto urbano del evento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

excluidos los servicios de que trata el Artículo 6° de la Ley 1493 de 2011."

Por lo tanto, los ingresos derivados de las inscripciones para participar en el evento —al tratarse de un evento deportivo de carácter recreativo y competitivo— no generan la obligación de recaudo de IVA, en virtud de la exclusión expresamente señalada en la normatividad vigente.

Finalmente, reiteramos que toda la información relacionada con la ejecución del aporte público, así como los informes de seguimiento y legalización del convenio, se encontrarán disponibles para los organismos de control competentes, conforme al principio de publicidad y rendición de cuentas, una vez sean entregados por el consorcio.

6. Evaluar impacto fiscal y deportivo de destinar \$3.500 millones al evento VS la posibilidad de beneficiar a cientos de miles de jóvenes y familias a través de programas deportivos escolares y comunitarios, con las limitaciones que se viven en el deporte en la ciudad.

Respuesta: La Maratón de Cali 2025 se celebró el domingo 4 de mayo, consolidándose como uno de los eventos deportivos más relevantes del suroccidente colombiano. el evento logró una convocatoria total de 11.063 personas inscritas, distribuidas en diferentes categorías: desde atletas élite y corredores recreativos en distancias de 42K, 15K y 4.2K, hasta participantes en condición de discapacidad y niños inscritos en la minimaratón. Según el Informe de la Maratón Cali 2025 elaborado por el Observatorio del Deporte, Recreación y la Actividad Física (ODRAF) y el Observatorio de Desarrollo Económico SITUR Valle del Cauca, el 57,3% de los participantes encuestados no reside en Cali (turistas y excursionistas), mientras que el 42,7% sí lo hace, lo cual refuerza el carácter multirregional del evento. Además, el 52,5% indicó vivir en otras ciudades de Colombia, principalmente en Bogotá, y el 4,8% reside en el extranjero, con mayor representación de países como Estados Unidos, México y Puerto Rico.

Respecto al motivo del viaje, el 97,7% de los encuestados en el informe manifestó haber venido a Cali específicamente para participar en la Maratón de Cali 2025, reafirmando que el evento fue percibido como relevante y de interés por los atletas y deportistas en general a nivel nacional e internacional y que, además, atrajo a corredores motivados por el ejercicio físico, el reto personal y la competencia.

Las estadísticas de participación de deportistas permiten identificar una mayor concentración de atletas en los rangos etarios de 35 a 44 años (35,5%) y 25 a 34 años (28,3%), lo que indica que las personas encuestadas se encuentran principalmente en etapas de la vida activa, mostrando prácticas deportivas, de autocuidado y acondicionamiento físico en edades claves del ciclo vital. Otros rangos de edad tuvieron



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

confianza en el deporte. Si el competente sancionatorio es World Athletics, trasladar el caso a la Unidad de integridad del atletismo de W.A.

Respuesta: En la Secretaría del Deporte y la Recreación, estamos comprometidos con la atención oportuna y eficiente de las solicitudes de los ciudadanos, y nos esforzamos por brindar un servicio de calidad que responda a las necesidades y expectativas de nuestra comunidad. Agradecemos su confianza en nosotros y nos comprometemos a seguir trabajando con dedicación y responsabilidad para garantizar una gestión transparente, eficaz y efectiva

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública.

En caso de que usted cuente con evidencias o información concreta sobre posibles irregularidades relacionadas con el evento o sus actores, lo invitamos respetuosamente a remitirlas directamente a la autoridad competente. Tratándose de un evento avalado por World Athletics, cualquier denuncia en el ámbito técnico, disciplinario o ético debe ser trasladada a la Unidad de Integridad del Atletismo (Athletics Integrity Unit – AIU), organismo responsable de investigar y sancionar este tipo de situaciones conforme a las normas internacionales.

Agradecemos su confianza en esta entidad y reafirmamos que continuaremos trabajando con responsabilidad, transparencia y excelencia institucional para garantizar una gestión deportiva que contribuya al bienestar, la equidad y el desarrollo integral de Santiago de Cali como Distrito Especial.

Atentamente,



ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho

Proyectó: Gina Marcela Saavedra Cándelo - Contratista 
Aprobó: Andrés Felipe Camelo Ortiz – Subsecretario de Fomento 
Johnny Meneses Nieto – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 